



DECRETO NÚMERO 853 DE 2012

(13 JUL. 2012)

Por medio del cual se adiciona y modifica parcialmente el manual específico de funciones y de requisitos para el ejercicio de unos empleos de la planta central de la Gobernación de Nariño

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el numeral 7 del artículo 305 Superior corresponde al Gobernador "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas."

Que la Asamblea ha determinado la estructura administrativa Departamental y ha determinado dentro de ella los cargos necesarios para su funcionamiento.

Que mediante Decreto 2539 de julio 22 de 2005, se ajustó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central, mismo que fuera compilado, modificado y adicionado mediante Decreto 1587 de diciembre 30 de 2011.

Que conforme en el estudio técnico adelantado de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, mediante Decreto 024 del 18 de enero de 2012 se crearon unos cargos adscritos al Despacho del Gobernador, código 105, grado 03, de naturaleza de libre nombramiento y remoción.

Que conforme lo establecido en el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven entre otras causas el mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

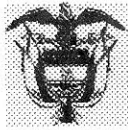
Que por lo anteriormente expuesto

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones, requisitos y competencias laborales de que trata el artículo primero del Decreto 1587 de diciembre 30 de 2011 y el Decreto 024 de 18 de enero de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar la siguiente función a los empleos de Asesor adscritos al despacho del gobernador, creados mediante decreto 024 de 18 de enero de 2012:

"Asesorar y Coordinar la formulación, gestión, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor, mujeres, personas en situación de discapacidad y población LGBTI y que adelante el Departamento".



ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, **13 JUL. 2012**

RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño

Reviso: Carlos Maigual Achicanoy
Subsecretario de Talento Humano

Vo. Bo. Lucio Rodríguez Chaves
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: María Fernanda Arcos
P. U. Talento Humano